

ACUERDO DE ACOPLAMIENTO INTERNO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL DISTRITO SANITARIO JAÉN NORTE

En el ejercicio de las facultades organizativas que corresponden a la Administración Sanitaria, y en concreto en el ejercicio de la facultad discrecional que la misma ostenta para asignar -dentro de las funciones profesionales de cada categoría estatutaria- los distintos cometidos y tareas que debe asumir el personal adscrito a una determinada Zona Básica de Salud o Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria, aprobó la Resolución de 22 de noviembre de 2002 del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 148 de 17 de diciembre), por la que se publica el Pacto suscrito entre el SAS y determinadas Organizaciones Sindicales presentes en la Mesa Sectorial de Sanidad mediante el que se acuerda realizar, con carácter previo a los procesos de movilidad, concursos de acoplamiento en Atención Primaria

En base a ello, respetando las bases y normas recogidas en las Resoluciones de Acoplamientos realizadas como consecuencia de la OPE 2004-2007 y para dar respuesta a la demanda de los Sindicatos con representación en Mesa Sectorial de Sanidad del Distrito Sanitario Jaén Norte realiza el presente Acuerdo sobre Acoplamiento Interno para la asignación de puestos de trabajo en el Distrito Sanitario Jaén Norte

El presente Acuerdo pretende garantizar una actuación homogénea y objetiva en la organización de los servicios que atienda a la preferencia de los profesionales interesados, sin que dicha actuación suponga una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que cada categoría está adscrita (ZBS o Dispositivo de Apoyo) ni genere ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado, no entrando, por tanto, en colisión con las competencias atribuidas a los órganos directivos.

Primero. Ámbito de Aplicación

El presente Acuerdo de Acoplamiento se llevará a cabo entre el personal con plaza en propiedad en el Distrito Sanitario Jaén Norte que cumpla los requisitos recogidos en el presente Acuerdo y se realizará con dos ámbitos diferenciados entre sí:

- Zona Básica de Salud
- Dispositivo de Apoyo. En este caso, se opta a adscripciones temporales dentro del mismo

Segundo. Categorías afectadas:

Todas las categorías del Distrito Sanitario Jaén Norte que sean susceptibles de ser ocupadas con carácter permanente podrán estar sujetas a Acoplamiento interno dentro de su ámbito.

Tercero. Plazas susceptibles de Acoplamiento

En cada convocatoria podrán ofertarse, siempre que por razones debidamente justificadas no se haya excluido, las plazas que en el momento de la convocatoria se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Vacante

- Ocupadas por Interinos Vacantes.
- Ocupadas por Comisión de Servicio Dentro
- Ocupadas por Promoción Interna Temporal
- Ocupadas por Reingreso Provisional
- Reservadas por Comisión Servicio Fuera
- Las plazas que surjan a resultas

No se ofertarán plazas con Reserva por

- Liberación Sindical
- Servicio Especial
- Nombramiento por Cargo Intermedio
- Reservada por Promoción Interna Temporal de larga duración

En un mismo Centro de Salud o Consultorio, para el personal facultativo y enfermeros no se admitirá cambio de cupo

El personal temporal desplazado lo será en base a los criterios recogidos en el apartado segundo de la Resolución de 4 de agosto de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, sobre criterios de desplazamiento del personal que ocupa plaza con carácter provisional

Cuarto: Requisitos que han de reunir los concursantes

Para ser admitido en el concurso de acoplamiento será imprescindible cumplir, al último día del plazo señalado para la presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Ostentar, en la categoría a la que se concursa, la condición de personal fijo en el Distrito Sanitario Jaén Norte, bien en ZBS si el acoplamiento que participa corresponde a éste ámbito o en el Dispositivo de Apoyo del Distrito, si éste es el ámbito en el que se concursa.
- b) Encontrarse en el Distrito Sanitario Jaén Norte en situación de servicio activo en su plaza o con reserva por SE, Liberación Sindical o nombramiento de cargo intermedio.

No podrá participar en el presente concurso el personal que, teniendo plaza reservada en el Distrito Jaén Norte, tenga concedida una comisión de servicio (ni dentro ni fuera) o una promoción interna temporal.

Quinto: Periodicidad de la Convocatoria

La Convocatoria de Acoplamiento referida a las plazas recogidas en el presente Acuerdo se realizará con carácter ordinario en el mes de diciembre y quedará resuelta ,preferiblemente, el 1 de febrero del año siguiente.

El año que esté prevista convocatoria de Acoplamiento por parte de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, no se producirá convocatoria por parte del Distrito.

Sexto: Solicitudes y documentación▪ **Solicitud.**

Las solicitudes se ajustarán al modelo que se publica como Anexo III, publicándose la convocatoria en el tablón de Anuncios del Distrito y en el Portal del Distrito, irán dirigidas al Director Gerente del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte, y deberán presentarse, preferentemente, en el Registro de dicho Distrito sito en Avda. San Sebastián s/n 23700 de Linares

▪ **Plazo de presentación de solicitudes.**

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Jaén Norte y en el Portal del Distrito.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán retirar o modificar las mismas mediante una nueva instancia que anulará totalmente las anteriores. Finalizado dicho plazo no se admitirán modificaciones de la relación de puestos de trabajos solicitados.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo para presentar alegaciones contra la resolución provisional, los participantes podrán desistir de su participación en el Acoplamiento. Finalizado dicho plazo no se admitirán desistimientos.

▪ **Petición de centro, puesto o unidad de trabajo.**

Los concursantes deberán indicar en su solicitud, por orden de preferencia, los puestos o unidades de trabajo por los que optan, con independencia de que los mismos se oferten o no, especificando a tal fin los códigos indicados en el Anexo II. Dicho Anexo indica los códigos correspondientes a todos los puestos o unidades de trabajo de las ZBS y Dispositivo de Apoyo del Distrito Jaén Norte.

En cada Convocatorias se especificarán el número el número de puestos o unidades que se ofertan. Por la aplicación del sistema de resultados, a los puestos o unidades ofertados se acumularán aquellos que resulten vacantes tras la asignación de un nuevo puesto a sus ocupantes, como consecuencia del acoplamiento, siempre que los mismos no estén sometidos a procesos de amortización, desdotación o reconversión u otras causas debidamente justificadas. La acumulación y asignación de dichos puestos de trabajo se realizará de forma automática y simultánea a la asignación del resto de los puestos ofertados.

Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras, tanto en la instancia como en alguna de las hojas de petición de puesto de trabajo, o en cualquiera de los documentos anexos, siempre que no se encuentren salvadas bajo firma.

Séptimo: Comisión de Valoración

PRESIDENTE: Director Gerente o Persona en quien Delegue

VOCALES:

Director de Salud o persona en quien delegue

Directora de Gestión Económica y Desarrollo Profesional o persona en quien delegue

Director de Enfermería o persona en quien delegue

SECRETARIA: Un representante de la Administración

Un representante de cada Sindicato con representación en Mesa Sectorial, pudiendo ser acompañado por un asesor.

Octavo: Valoración de Méritos.

Los méritos se valorarán, de acuerdo con el baremo establecido en el Anexo II, por la Comisión de Valoración en base a los servicios inscritos en Gerhonte, no siendo necesario aportar documentación excepto en el caso de que se presenten alegaciones a la lista provisional

Los méritos se valorarán con referencia al día de publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Distrito Sanitario Jaén Norte.

Noveno: Asignación de puestos de trabajo.

Los puestos de trabajo serán asignados atendiendo a la preferencia manifestada por los concursantes y al orden determinado por la puntuación obtenida en la valoración de los méritos conforme al baremo que figura como Anexo I.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán atendiendo al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea. Si persistiera el empate se atenderá al mayor número de días de servicios prestados, en la categoría a la que se concursa, en la ZBS o en el Dispositivo de Apoyo del Distrito Jaén Norte en el que se tiene el destino definitivo.

Décimo: Resolución del concurso.

El Director Gerente del Distrito, a propuesta de la Comisión de Valoración, dictará resolución provisional del concurso, que se publicará en el tablón de anuncios del Distrito, mediante la que se aprobarán las listas provisionales del concurso de acoplamiento, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación alcanzada por cada concursante y, en su caso, el puesto de trabajo asignado, o la causa de exclusión.

Contra dicha resolución provisional los interesados podrán formular alegaciones, que no tendrán carácter de recurso, en el plazo de 5 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de dicha resolución en el citado tablón de anuncios.

Las alegaciones formuladas contra la Resolución Provisional serán resueltas, a propuesta de las Comisión de Valoración, mediante la Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento que será dictada por el Director Gerente del Distrito y publicada en el citado tablón de anuncios.

Undécimo: Efectos derivados del concurso.

La Resolución Definitiva del concurso de acoplamiento prevista en la base anterior indicará el día en que se iniciará el desempeño efectivo del puesto de trabajo asignado.

La Dirección Gerencia del Distrito podrá, en su caso, determinar los puestos de trabajo que por su especificidad requieran un plazo mayor de tiempo para el cambio de los profesionales que los ocupan.

La asignación del puesto de trabajo no supone, en ningún caso, una modificación de la unidad elemental de prestación de servicios a la que el concursante está adscrito (ZBS o Dispositivo de Apoyo del Distrito de Atención Primaria Jaén Norte), ni genera ningún tipo de derechos subjetivos al personal afectado.

Los profesionales a quienes no se asigne un nuevo puesto de trabajo en el correspondiente acoplamiento interno, se mantendrán en el puesto de trabajo que desempeñan.

ANEXO I
BAREMO DE MÉRITOS DEL CONCURSO DE ACOPLAMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

Por cada mes de servicios prestados, en la categoría a la que concursa, en Centros Sanitarios Públicos de la Unión Europea: **0,3 puntos.**

FORMACIÓN ESPECIALIZADA: (sólo para la categoría de Médicos de Familia y Pediatras)

Por haber obtenido el título de Médico Especialista, correspondiente a la categoría en la que se concursa, previo cumplimiento del periodo completo de formación como Médico Interno Residente del programa MIR: **12 puntos.**

**ANEXO III
ZBS**

RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN

CATEGORÍA:

Código	CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	Nº PUESTOS OFERTADOS
	ZBS ANDÚJAR	
	CS Andújar A	
	Marmolejo	
	C.S. Andújar B	
	Villanueva de la Reina	
	ZBS ARJONA	
	CS Arjona	
	Arjonilla	
	Lahiguera	
	Escañuela	
	ZBS BAILEN	
	CS Bailén	
	Baños de la Encina	
	ZBS LACAROLINA	
	CS La Carolina	
	Carboneros	
	Santa Elena	
	Aldequemada	
	ZBS LINARES	
	CS Linares A	
	CS Linares B	
	Jabalquinto	
	Torreblacopedro	
	Campillo	
	CS Linares C	
	Vilches	
	Arquillos	
	CS Linares D	
	Guarromán	
	ZBS SANTISTEBAN	
	CS Santisteban	
	Castellar	
	Sorihuela	
	Chiclana	
	Navas de San Juan	

**ANEXO II
DISPOSITIVO DE APOYO**

RELACIÓN DE CENTROS, PUESTOS O UNIDADES DE TRABAJO QUE SE OFERTAN

CATEGORÍA:

Código	CENTRO, PUESTO O UNIDAD DE TRABAJO	Nº PUESTOS OFERTADOS
	Distrito	
	Plataforma	
	CS Andújar A	
	Marmolejo	
	C.S. Andújar B	
	Villanueva de la Reina	
	CS Arjona	
	Arjonilla	
	Lahiguera	
	Escañuela	
	CS Bailén	
	Baños de la Encina	
	CS La Carolina	
	Carboneros	
	Santa Elena	
	Aldequemada	
	CS Linares A	
	CS Linares B	
	Jabalquinto	
	Torreblacopedro	
	Campillo	
	CS Linares C	
	Vilches	
	Arquillos	
	CS Linares D	
	Guarromán	
	CS Santisteban	
	Castellar	
	Sorihuela	
	Chiclana	
	Navas de San Juan	

